



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N°.013/2012-MPL

Lambayeque, Julio 26 del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente, correspondiéndole según el caso, ejercer sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas, en las materias en las que tiene competencia normativa.

Que, las Autoridades Municipales de los Centros Poblados que hayan sido electos bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, culminarán su mandato a los cuatro (04) años, contados a partir de su elección, de conformidad a la Ley 28440 y a la Ordenanza Municipal N 006/2007-MPL, del año 2007

Que, el Artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, dispone que el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, se regulan por la Ley de la materia.

Que, mediante la Ley N°.28440 "Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", se norma el Proceso de la Elección Democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132 de la Ley N°.27972.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley n°.28440, corresponde al Alcalde Provincial, convocar a elecciones con ciento veinte días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Estando a las atribuciones que otorga la Ley N°.28440 y la Ley Orgánica de Municipalidad N°.27972

### POR CUANTO

Estando a lo acordado y, con lo dispuesto en los Artículos 9º numeral 19, 128º, 130º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; concordado con el Informe N°.039/2012-AA.HH.S y T. Y el Informe Legal N°.0862/2012-GAJ, del 23 Julio 2012, que autoriza el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que emite el Proyecto de Ordenanza materia de la presente aprobación, el Concejo Municipal Provincial de Lambayeque en su DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA del 25 de Julio del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado; conforme lo acredita el Secretario General Interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Riojas Ortega, Clemente Bancos Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Cesar Zeña Santamaría, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Iván Alonso Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTICULO PRIMERO.- CONVÓQUESE A ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS;** de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, para el día domingo 02 de Diciembre del 2012, cuyo mandato concluyen en diciembre del presente año:

C.P.	Capilla Santa Rosa	Distrito Lambayeque
C.P.	El Romero	Distrito Morrope
C.P.	La Colorada	Distrito Mórrope

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
PERCY A. RAMOS PUEBLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Juana Lulu Samadrea Llanos  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

O.M. N°.013/2012

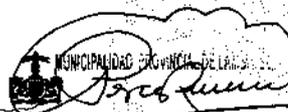
C.P.	La Viña	Distrito Jayanca
C.P.	Salitral	Distrito Motupe
C.P.	Tongorrape	Distrito Motupe.
C.P.	Mocape	Distrito Olmos
C.P.	El Pueblito	Distrito Olmos
C.P.	Insculas	Distrito Olmos
C.P.	Ñaupe	Distrito Olmos
C.P.	El Puente	Distrito Olmos
C.P.	Corral de Arena	Distrito Olmos
C.P.	Capilla Central	Distrito Olmos
C.P.	La Estancia	Distrito Olmos

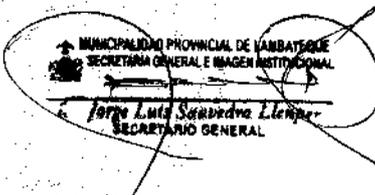
**ARTICULO SEGUNDO.-** En las Elecciones que se Convocan por la Presente Ordenanza, se elegirán un (01) Alcalde y cinco (05) Regidores, quienes postulan en lista completa.

**ARTICULO TERCERO.-** Las Elecciones que se Convocan por la Presente Ordenanza, se regirán por el **REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS**, aprobado por la Ordenanza Municipal N°.012-2012-MPL, de fecha 25 de julio del 2012.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
**PERCY A. RAMOS PUELLES**  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
**Jorge Luis Saavedra Llerena**  
 SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía (02)
- Sala de Regidores
- C. Comisión Especial de Implementación de Procesos Electorales de Centros Poblados
- ONPE
- JNE
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Infraestructura y urbanismo
- Gerencia de Planeamiento y presupuesto
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia Administración Tributaria
- Área de AA.HH. Saneamiento y Titulación
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- PARP/JLSLL/mcch.
- Archivo
- PARP/JLSLL/mcch.